



# RESOLUCION DEL ALCALDIA N° 0067 -2017- ALC/MVES

Villa El Salvador, 13 MAR 2017

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 237-1071  
WWW.MUNICIPALIDADDESALVADOR.GOV.PE

**VISTO:** el Informe N°044-2017-GAT/MVES, de fecha 10 de Marzo del 2017, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, sobre cumplimiento de la Actividad 3 de la meta 22: "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (en adelante meta 22) y;

### CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2017;

Que, la meta 22 del referido Programa contempla como parte de la Actividad 3 la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la siguiente información: monto de recaudación corriente del año 2016 por concepto de Impuesto Predial y el monto de emisión inicial por concepto de Impuesto Predial del año 2017;

Que, los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 394-2016-EF, así como, el Informe N°044-2017-GAT/MVES, de fecha 10 de Marzo del 2017, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- INFORMAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los datos indicados en la Actividad 3 de la meta 22 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (S/)
Recaudación corriente por concepto de Impuesto Predial del año 2016.	10'994,574.52
Emisión inicial por concepto de Impuesto Predial del año 2017.	22'072,590.08

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE